

Salta, de Mayo de 2.009

RESOLUCION GENERAL N° 033/09

Referencia: PAGO TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A ALTA, BAJA Y/O TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS

VISTO las Resoluciones N° 021/09, la Resolución N° 027/09 y la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO

Que, conforme surge de la citada norma, es necesario implementar un sistema de pago de Sellado por Impuesto a la Radicación de Automotores respecto de los sujetos pasivos del mencionado tributo que por sí o por terceros, que realicen trámites en concepto de altas, bajas y/o transferencias de vehículos a esta Jurisdicción, en el respectivo Registro; _____

Que en consecuencia deviene necesario establecer los valores a implementar y/o el procedimiento aplicable, a los efectos de determinar el importe a ingresar; _____

Que atento a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a efectos de optimizar y facilitar el ingreso del mismo, es imprescindible efectuar precisiones respecto al procedimiento a emplear para efectivizarlo;

Que en la Resolución N° 021/09 se designa como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de la Ciudad de Salta, a todos los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios creados o a crearse en el País; _____

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias); _____

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

SUJETOS COMPRENDIDOS

ARTÍCULO 1°.- La presente tiene por objeto reglamentar el Sistema de Pago de Tasa de Actuación Administrativa (T.A.A.) para el trámite de alta, baja y/o transferencias de vehículos en los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, respecto a las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Tributario Municipal les atribuya el hecho imponible.- _____

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE

ARTÍCULO 2°.- Establecer como montos fijos a percibir por cada trámite las sumas que a continuación se detallan:

T.A.A. Alta de vehículos: \$ 9,10 (Pesos Nueve con 10/100)

T.A.A. Baja de vehículos: \$ 22,00 (Pesos Veintidós con 00/100)

T.A.A. Transferencias de vehículos: \$ 9,10 (Pesos Nueve con 10/100)

INGRESO DEL PAGO DE SELLADO

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de ingresar el importe en concepto de Pago de Sellado por Impuesto a la Radicación de Automotores para el trámite de alta, baja y/o transferencias de vehículos, los responsables deberán ingresar el importe a través del formulario 13P, en el Registro respectivo. _____

ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 4°.- El contribuyente podrá exhibir el formulario 13P abonado, a los fines de acreditar su inscripción en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ante quien lo requiera.- _____

FORMULARIO

ARTÍCULO 5°.- El formulario 13P previsto en la Resolución General 27/09 podrá obtenerse en las oficinas de los Registros respectivo.- _____

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, y a las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. - _____

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.- _____